

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-2472 *Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2016 - Incorporación de Personal Especializado en Comercio Exterior.*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE APOYO
A LA INTERNACIONALIZACIÓN "GLOBALÍZATE 2016"

INCORPORACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO
EN COMERCIO EXTERIOR"

OBJETIVOS:

Los objetivos del programa son favorecer una ejecución ordenada y eficiente de las actividades asociadas a los procesos de internacionalización de las empresas cántabras, mediante la contratación laboral de nuevo personal técnico especializado, por parte de éstas, para la realización de funciones específicas de comercio exterior. Con ello, se consigue, al mismo tiempo, tanto la especialización de plantillas en internacionalización empresarial como facilitar el acceso al mercado laboral de profesionales.

DESCRIPCIÓN:

Las entregas dinerarias sin contraprestación que son objeto de la presente convocatoria están dirigidas a apoyar la contratación laboral, a tiempo completo y con carácter indefinido, de nuevo personal técnico especializado en comercio exterior; durante los 24 primeros meses de vigencia del contrato. El objeto de la contratación deberá estar relacionado con el desarrollo de la actividad internacional de la entidad solicitante, ya sea en un centro de trabajo en Cantabria o en una filial/sucursal ubicada fuera del territorio español. En este último caso, será admitida su contratación siempre que la contratación se realice en origen, desde el centro de trabajo en Cantabria.

Se contemplan dos vías alternativas para la contratación del técnico especialista:

A. Contratación laboral de un técnico en comercio exterior seleccionado libremente por el beneficiario de una "bolsa de profesionales", que SODERCAN facilitará a aquellas empresas cántabras que lo soliciten.

B. Contratación laboral de un técnico especialista en comercio exterior seleccionado libremente por el beneficiario en el mercado laboral.

El contrato entre la entidad beneficiaria y el técnico deberá ser formalizado obligatoriamente en el plazo comprendido entre la fecha de solicitud y, como máximo, los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la "resolución positiva de concesión" de la ayuda.

El contrato deberá reflejar un salario bruto anual (excluidas las cargas sociales a cargo de la empresa) acorde con la categoría profesional del técnico y, en todo caso, deberá ser superior a 20.000 €.

BENEFICIARIOS:

Podrá ser beneficiaria de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria cualquier empresa cántabra que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerzan una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud. Asimismo, podrán ser beneficiarios los consorcios de exportación y las asociaciones o agrupaciones empresariales que representen a un colectivo de empresas cántabras (ambos con personalidad jurídica propia).

LUNES, 28 DE MARZO DE 2016 - BOC NÚM. 58

Adicionalmente, las empresas beneficiarias deben contar con el domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CUANTÍA:

La intensidad máxima de la entrega dineraria sin contraprestación será de hasta el 75% del coste de contratación, durante los 24 primeros meses de la misma, con un límite máximo de 25.000 € por anualidad.

Por coste de contratación, se entiende la suma de la retribución salarial bruta anual a percibir por el trabajador más la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a dicho técnico.

Quedan expresamente excluidos los siguientes conceptos:

- Dietas, gastos de desplazamiento, kilometraje, pago de gastos justificados en los que incurra la persona trabajadora, o cualquier otro considerado como retribución extra-salarial.
- Horas extraordinarias.
- Retribuciones en especie o beneficios complementarios.
- Bonos, incentivos, o pago de retribución variable.

PLAZOS:

Plazo de solicitud: Los solicitantes deberán presentar una única solicitud por empresa y año, desde el día siguiente a su publicación hasta las 14:00 horas del 15 de junio de 2016.

Plazo de ejecución: Con carácter general, las actuaciones objeto de la entrega dineraria sin contraprestación a las que se refiere la presente convocatoria deberán haber sido ejecutadas y realizadas en el período de 24 meses (dos anualidades), a contar desde la fecha de comienzo del contrato formalizado entre la entidad beneficiaria y el técnico.

Plazo de justificación: Las entidades beneficiarias deberán presentar en la sede de SODERCAN, S. A., la correspondiente justificación técnico-económica, en un plazo no superior a 60 días naturales desde la finalización de cada una de las anualidades contempladas en la presente convocatoria.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno.: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional: internacional@gruposodercan.es

Santander, 15 de marzo de 2016.
El consejero delegado SODERCAN, S.A,
Salvador Blanco.

2016/2472

CVE-2016-2472